

La diferencia entre contribuyentes confiables o no confiables, que establece ARCA 2025

29/03/2025



A fines de 2024, el BCRA (Banco Central de la República Argentina) dispuso que aquellas personas incluidas en la Base de Contribuyentes No Confiables no podrán utilizar tarjetas de crédito o débito en 2025. La decisión fue también comunicada por la ARCA –ex AFIP- que explicó los motivos por los cuáles estas personas fueron excluidas para operar con estos medios de pago. Pero, ¿cuál es la diferencia entre contribuyentes confiables o no confiables?

Cabe recordar que, a través de la comunicación 8144, el BCRA estableció que las entidades financieras y los proveedores de servicios de pago (PSP) que cumplan la función aceptación de pago con transferencia (PCT), adquirencia y/o agregación o subadquirencia no podrán dar tales servicios de pago a

comercios y demás personas humanas o jurídicas que figuren en la “Base de **Contribuyentes No Confiables**” de la **Agencia de Recaudación y Control Aduanero**.



El BCRA dispuso que aquellas personas incluidas en la Base de Contribuyentes No Confiables no podrán utilizar tarjetas de crédito o débito en 2025.

La principal diferencia entre los **contribuyentes confiables** y los **no confiables** radica en que los segundos, según la **ARCA** –ex AFIP- pueden presentar inconsistencias entre su capacidad operativa, económica y/o financiera, y la información que exteriorizan en sus Declaraciones Juradas, o que no la documentan de manera correcta.

La **ARCA** (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) –ex AFIP- argumentó por qué se incluyen a determinadas personas en la base de **Contribuyentes No Confiables** en 2025. “Las CUITs incluidas en estas bases están limitadas debido a que se detectaron irregularidades que no pudimos verificar o constatar”, subraya el organismo tributario.

Francisco Pugliese -tributarista y gerente de Impuestos en La Vista Casal- se refirió a la polémica medida de la **ARCA**:

“Estamos de acuerdo que las normas legales y reglamentarias están hechas para cumplirse y que todos los ciudadanos tenemos el deber de hacerlo. Pero hay una línea delgada entre los deberes y los derechos, y esta medida me hace dudar si el Estado tiene el derecho de impedirle operar comercialmente a empresas que hayan cometido alguna infracción”.

Según lo especificó la **ARCA**, aquellas personas que fueron incluidas en la Base de **Contribuyentes No Confiables** son las que cumplen con alguna de estas condiciones:

- Inconsistencias tributarias.
- Falta de documentación respaldatoria.
- Imposibilidad de verificar la legitimidad de ciertas operaciones.



En el sitio oficial de la ARCA, se especifica cómo aquellas personas incluidas en la Base de Contribuyentes No Confiables podrán resolver su situación.

En el sitio oficial de la **ARCA**, se especifica cómo aquellas personas incluidas en la Base de **Contribuyentes No Confiables** podrán resolver su situación:

- Se debe regularizar la situación enviando una Presentación digital, trámite “Estado administrativo de la CUIT. Reactivación presencial.”
- El caso será analizado por las áreas correspondientes, quienes van a evaluar la situación particular para determinar si es posible restituir el estado de la CUIT.
- La decisión administrativa será comunicada a través del domicilio fiscal electrónico de la persona responsable de la CUIT.

A través del link <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8144.pdf>, es posible verificar los alcances de la Comunicación A 8144, emitida por el Banco Central de la República Argentina. La misiva está dirigida a entidades financieras, aceptadores de pago con transferencia, adquirentes de pagos con tarjeta y agregadores de instrumentos de pago.